

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN  
 BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD  
 DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES, AUXILIAR 1  
 DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: Ciencias de la Salud  
 CARRERA: Fisioterapia  
 CATEGORÍA: Auxiliar  
 EJES ORIENTADORES:

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: ROSALES RICARDO YURI  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1756840102

Documentos Habilitantes Generales (BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)	OBSERVACIÓN
a) Solicitud dirigida al Rector en la que se indique el cargo para el que postula, pudiendo solamente presentarse para una sola vacante en la convocatoria, así como la indicación de su domicilio y el correo electrónico para notificaciones.	CUMPLE
b) Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento de Administración del Talento Humano de la UNACH, que consta publicado en la web institucional.	CUMPLE
c) Copias a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación. En el caso de extranjeros, el documento que acredite su situación legal y habilitación para laborar en el país.	CUMPLE
d) Carné de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud o el CONADS de ser el caso.	NO APLICA
e) Copia a color de los títulos académicos, conforme a la convocatoria motivo del concurso, debidamente registrados en la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
f) Impresión a color del documento de registro de títulos, constante en la página web de la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
g) Copias a color de los certificados de capacitación y participación en eventos académicos y científicos relacionados a su formación.	
h) Certificados de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y / o Secretario General.	PRESENTA
i) Certificados de experiencia profesional emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano de las instituciones obligantes más el mecanizado del IESS y /o el RUC; para los certificados emitidos en el extranjero se atenderá documentos autenticados (notariados) emitidos por las instituciones competentes para su emisión.	
j) Certificados o evidencias que justifiquen la creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento motivo del concurso; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los artículos indexados deberán ser registrados y certificados en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.	PRESENTA
k) Certificados de participación como ponente en eventos académicos o científicos desarrollados en el Ecuador o en el extranjero, emitidos por la autoridad competente.	
l) Certificados que acrediten la dirección o codirección de tesis de Doctorado o Maestría de Investigación y trabajos de titulación de Maestrías profesionalizantes emitidos por la autoridad competente.	
m) Certificados que justifiquen haber realizado actividades de investigación y/o vinculación con la Aprobado con RESOLUCIÓN No. 0413-CU-UNACH-SE-EXT-22-12-2023 sociedad emitido por una Institución de Educación Superior y /o institutos de investigación legalmente reconocidos.	

Nota explicativa: Son documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Auxiliar 1, los literales: a), b), c), d), e), f), h) y j). En caso de que alguna de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".

Mrs. Vinicio Saragaya  
 NOMBRE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
 C.C. 0602280166

PhD. Edda Lorenz  
 NOMBRE SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
 C.C. 0604292285

Mrs. Pedro Lomas  
 MIEMBRO  
 C.C. 0602044331


Henry Gutiérrez  
 NOMBRE MIEMBRO  
 C.C. 0603012964  
 Mgs. Hugo Herrera  
 NOMBRE MIEMBRO  
 C.C. 0602530255

LUGAR Y FECHA: 31 DE ENERO DEL 2024 - U600



<p>De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la institución, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la base de méritos de acuerdo a los siguientes grupos:</p>	3 puntos	En ningún caso el puntaje total obtenido en la base de méritos, incluido este puntaje adicional, superará los 50 puntos.	0
<p>A. En el caso de haber participado en la ejecución de la Ley de Atención a la Discapacidad, en una preparación equivalente al treinta por ciento (30%) de la jornada laboral, el participante que no le impida el cumplimiento de la función del cargo de profesor, podrá optar a la categoría de profesor titular, siempre y cuando satisficiera los siguientes requisitos:</p> <p>1. Tener alguna discapacidad, en una preparación equivalente al treinta por ciento (30%) de la jornada laboral, delimitada en el momento de la inscripción por la autoridad competente que le expidiera la certificación y/o haber emitido por el Ministerio de Salud Pública y el OCHAQO de conformidad a las resoluciones emitidas por el ente rector sobre el tema de estos documentos.</p> <p>2. Ser reconocido como participante de una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas observados en los requisitos que se acreditan con la certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y conforme al procedimiento del Decreto No. 2484 del 2014.</p> <p>3. Poseer un registro de inscripción en el sistema de movilidad humana de los países de los integrantes egresados, otorgado que sea otorgado mediante el procedimiento de inscripción en el sistema de movilidad humana.</p>	1 punto	El participante que acceda al derecho de acción alternativa obtendrá el máximo de un punto adicional, ya sea por una o varias de las condiciones, exclusivamente a su calificación de méritos, siempre y cuando no supere el máximo de 50 puntos determinado para dicha base.	0
<b>PUNTAJE MERITOS FINAL</b>		<b>50 PUNTOS</b>	<b>0</b>


Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta

  
 M. Vinicio Sandoval  
**NOMBRE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
 C.C. 0602980166

PHD. Edda Lora  
**NOMBRE SECRETARIO DE LA COMISIÓN**  
 C.C. 0604292235

  
 M. Hugo Herrera  
**NOMBRE MIEMBRO**  
 C.C. 0602044331

  
 Henry Gutiérrez  
**NOMBRE MIEMBRO**  
 C.C. 0603012964

  
 M. Hugo Herrera  
**NOMBRE MIEMBRO**  
 C.C. 0602330255

LUGAR Y FECHA: RIOBAMBA 31 DE ENERO 2024